Contrato No. 20241800039277

Señores.
IPS SUR CAUCANA SAS
Nit. 900821238-3.
Representante legal
EUCARIS CARABALI GOMEZ
Cédula No. 25.286. 563 expedida en Popayán.
Dirección: CR 2 NRO. 7 -57, Patía (El Bordo) Cauca
Correo electrónico: ipssurcaucanasas.rrhh@gmail.com
Teléfono: 3175748600

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de **INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SS-MC-005-2024**, contrato de prestación de servicios No**. 20241800039277.**

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MP-SS-MC-005-2024es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DIRIGIDOS A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta el valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($83.474.040), IVA INCLUIDO, y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, recurso que será ejecutado a MONTO AGOTABLE. El presupuesto se ejecutará, conforme a la propuesta presentada.

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNID /MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	VALORACIÓN INSTITUCIONAL:	Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1	$140.000
2	VALORACIÓN DOMICILIARIA:	Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1	$196.000
TOTAL (Sumatoria de unitarios)					$336.000

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
No. CDP	**FECHA EXPEDICIÓN**	**DEPENDENCIA**	**CONCEPTO**	**VALOR**
2024.CEN.01.3507	Junio 26 de 2024	SECRETARÍA DE SALUD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DIRIGIDOS A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$83.474.040

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	CANT

1	VALORACIÓN INSTITUCIONAL: Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1
2	VALORACIÓN DOMICILIARIA: Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1
3	VALORACIÓN TELEMEDICINA: Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1

NOTA 1: En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo determinado en la resolución 1197 de 2024

NOTA 2: El futuro contratista deberá sujetarse a las especificaciones técnicas arriba descritas, se deberá dar estricto cumplimiento a las indicaciones estipuladas en los artículos 5, 8, 9, 10, 11, y 22 de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad y deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada ítem de la propuesta.
3. Disponer de agendas abiertas, como mínimo en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm para la asignación de citas, las cuales deben ser realizadas por el equipo multidisciplinario de salud, destinados por la IPS para dicha labor.
4. Asignar la cita a las personas solicitantes de certificación de discapacidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud, para lo cual deberá consignar en formato institucionalizado, lo siguiente:

- Nombre completo de solicitante
- Identificación del solicitante
- Edad y fecha de nacimiento del solicitante
- Dirección del solicitante
- Número del contacto del solicitante
- Dia, fecha, hora y modalidad de la cita (institucional o domiciliaria o telemedicina)

5. Se deberá informar a la persona solicitante, respecto de la documentación que debe aportar el día de la cita (fotocopia del documento de identidad, historia clínica con el diagnostico CIE 10 legible sobre la discapacidad y soportes clínicos o paraclínicos).
6. Realizar el proceso de valoración de manera simultánea por el equipo multidisciplinario a la persona solicitante de certificación de discapacidad, en el marco de lo establecido en la Resolución 1197 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual determina que se podrán realizar de manera institucional o domiciliaria, según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores donde este afiliado el solicitante y acorde a las herramientas técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Expedir la certificación de discapacidad a la persona solicitante, con el cumplimiento de todos los parámetros que esta debe tener en el formato establecido para tal fin. Para el evento en que el procedimiento de como resultado que el solicitante no es una persona con discapacidad, esta información se registra en el RLCPD, únicamente como soporte de la realización de la consulta.
8. Hacer entrega de la certificación de discapacidad o no discapacidad a la persona solicitante, lo cual debe registrarse en formato institucionalizado para tal fin. Al momento de realizar la entrega del mencionado documento, se le debe orientar a la persona sobre el uso de la certificación y los procedimientos a seguir en caso de que el solicitante no esté de acuerdo con el resultado de la valoración en la certificación entregada.
9. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato la Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Socia

10. Disponer de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento
11. En articulación con EL MUNICIPIO, realizar la respectiva asignación de citas a la población solicitada por el municipio, conforme lo señala el artículo 20.2 de la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad que la modifique, complemente o derogue.
12. Una vez se realice la valoración, el contratista deberá reportar la información como entidad usuaria y obligada a reportar, lo anterior a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO.
13. El equipo multidisciplinario antes de iniciar con la valoración deberá entregar el consentimiento informado donde se le comunica sobre el procedimiento de certificación al usuario y/o cuidador
14. Realizar mínimo ochenta (80) valoraciones para certificación de discapacidad al mes
15. Realizar el reporte de avances semanal de la asignación de citas de valoración, valoración realizada, certificación entregada y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) a la Secretaría de Salud Municipal, dicho reporte se deberá entregar el primer día hábil de cada semana, vía correo electrónico en hoja Excel institucionalizada para tal fin.
16. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
17. Contar con una sede física en la zona urbana del municipio de Popayán
18. Mantener las instalaciones de la IPS donde se presten los servicios, en perfectas condiciones higiénico sanitarias, la cual debe contar con todos los servicios públicos.
19. Contar con la habilitación previa por parte de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, de conformidad con la Resolución 1197 de 2024, emanada del Ministerios de Salud y Protección Social.
20. Encontrarse inscrito como entidad usuaria y obligada a reportar información a través del sistema integrado de información de la protección social-SISPRO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 numeral 20.3 de la Resolución 1197 de 2024.
21. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
22. Garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante de la red de prestadores de salud a la cual está afiliado la persona solicitante.
23. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información, mediante la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad.
24. Entregar el certificado de discapacidad a la persona valorada o excepcionalmente su representante.
25. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos de certificados de discapacidad.
26. Usar la metodología, procedimientos y demás disposiciones para las certificaciones de discapacidad según lo establecido en la resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y de los formatos establecidos para tal fin.
27. Realizar la entrega de un informe final consolidado del Proceso de Certificación y Registro de Localización y Caracterización efectivamente realizado, el cual deberá coincidir con las autorizaciones emitidas por la Secretaria de Salud Municipal. Este informe debe realizarse en formato institucionalizado establecido por la Secretaría de Salud Municipal, en medio físico y magnético, una vez haya finalizado el plazo de ejecución del presente contrato
28. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
29. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
30. Presentar factura legal, detallando los servicios prestados.
31. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Popayán y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen.

2) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
4) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.
5) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6) Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, entre otros.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

1) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas,
b) El MUNICIPIO DE POPAYÁN entregará las autorizaciones y demás documentos requeridos de las personas priorizadas a certificar
c) Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato, y verificar que la factura o cuenta de cobro corresponda con los bienes entregados en virtud del contrato.
d) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
e) Revisar las certificaciones de discapacidad que el Contratista realice, levantando y suscribiendo las actas a que haya lugar.
f) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

NOVENA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de prestación de servicios

DÉCIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de diciembre del año 2024 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los certificados expedidos y cargados a la plataforma SISPRO, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría de Salud, podrá

formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en la presente invitación.

DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISOR. La supervisión del presente contrato será realizada por el Dr. JOSE RAFAEL MARTINEZ GOMEZ secretario de Salud Municipal o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

DÉCIMO TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será:

La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO CUARTA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán, identificado con NIT.- 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio:</td><td>Con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato</td></tr>
</table>

	Firma del representante legal o del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DECIMA SEXTA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
• Por el incumplimiento de cualquiera las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

DÉCIMO SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnicay sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral algunoentre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN. Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones.

Contrato No. 20241800039277

DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado. **FIN DEL DOCUMETO.